



|     |         |
|-----|---------|
| EXP | 0477294 |
| DOC | 1522641 |



24 ENE. 2022

## ACUERDO DE CONCEJO N° 004 - 2022/MPH

Huacho, 17 de Enero de 2022.

### El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura.

**Visto;** en Sesión Ordinaria de Concejo N°001-2022, de fecha 11.01.2022 el expediente N° 477294 de fecha 03.12.2020, Provedo N° 03076-2020-GM/MPH de fecha 07.12.2020, Gerencia Municipal; Provedo N° 0168-2020-GAJ/WIDE/MPH de fecha 17.12.2020; Provedo N° 03304-2020-GM/MPH de fecha 18.12.2020, Gerencia Municipal; Informe N° 033-2021-Archivo Central de fecha 07.01.2021; Informe N° 012-2021-SGTDYAC/MPHH de fecha 11.01.2021; Informe N° 049-2021-OCP/MPH-H de fecha 17.03.2021; Informe Legal N° 165-2021-GAJ-WIDE/MPH de fecha 09.04.2021; Provedo N° 1045-2021-GM/MPH de fecha 14.04.2021; Informe N° 074-2021-OCP/MPH de fecha 21.04.2021; Informe N° 1451-2021-SGLSGYCP/PH-H de fecha 27.04.2021; Informe N° 1276-2021-GM/MPH de fecha 29.04.2021; Informe N° 085-2021-MPH/GM de fecha 05.05.2021; Informe N° 083-2021-OCP/MPH-H de fecha 05.05.2021; Provedo N° 401-2021-GSG/MPH de fecha 12.05.2021; Informe N° 087-2021-MPH/GM de fecha 05.05.2021; Informe N° 086-2021-ARCHIVO CENTRAL de fecha 19.05.2021; Informe N° 201-2021-SGTDYAC/MPHH de fecha 19.05.2021; Informe N° 114-2021-GSG/MPH de fecha 20.05.2021; Provedo N° 1556-2021-GM/MPH; Documento 1431943 de fecha 22.07.2021; Documento N° 1440109 de fecha 10.08.2021; Informe Legal N° 06-2021-OGAJ/MPH de fecha 06.09.2021; Informe N° 0210-2021-SGCD-CPH de fecha 22.10.2021; Informe N° 158-2021-SGROC/MPH de fecha 22.10.2021; Informe N° 283-2021-GM/MPH de fecha 04.11.2021; Provedo N° 711-2021-ALC de fecha 04.11.2021; Informe N° 086-2021-GATR/MPH de fecha 29.10.2021; Provedo N° 03190-2021-GM/MPH de fecha 14.10.2021, Gerencia Municipal; Carta N° 211-2021-SG/MPH de fecha 08.11.2021; Provedo N° 272-2021-SG/MPH de fecha 25.11.2021; Informe N° 0234-2021-OCP/MPH-H de fecha 13.12.2021; Informe N° 1152-2021-OLSGYCP/MPH-H;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante expediente de vistos, la administrada MARIA LIDIA DIAZ CORONADO, solicita la suscripción de la ESCRITURA PUBLICA por concepto de COMPRA VENTA del PUESTO T12 ubicado en el sector LL-2 del MERCADO CENTENARIO, precisando y sustentado que el 10 de agosto del 2004 su persona y los miembros de la COMISION ESPECIAL DE PRIVATIZACION DEL MERCADO CENTENARIO, SUSCRIBIERON la MINUTA COMPRA VENTA sobre el inmueble antes citado, sin embargo no se culminó con la firma de la escritura de transferencia, ocasionando que no se pueda elevar a los registros públicos, vulnerando su derecho a la propiedad que establece el artículo 70° de la Constitución Política del Perú.

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2022/MPH

- 2 -

Que, mediante Informe N° 074-2021-OCP/MPH de fecha 21.04.2021 la Oficina de Control Patrimonial precisa que el predio materia de lo solicitado, no figura en el margen de bienes inmuebles de la municipalidad, sin embargo se informe que falta culminar la transferencia ante la SUNARP, por cuanto aún se registra a nombre de la municipalidad.

Que, mediante Informe Legal N° 006-2021-OGAJ/MPH de fecha 07.09.2021 precisa que es factible y procedente culminar con el procedimiento de compra venta del predio denominado PUESTO T12 ubicado en el sector LL-2 del MERCADO CENTENARIO, que fuera iniciado con la MINUTA de fecha 10 de agosto del 2004, en favor de doña MARIA LIDIA DIAZ CORONADO y su conyugue SEGUNDO TOMAS SANCHEZ TORRES, debiendo el pleno del concejo aprobar la conformar la COMISION DE PRIVATIZACIÓN DEL MERCADO CENTENARIO, para los efectos de culminar el saneamiento del predio antes descrito.

Que, mediante Informe N° 0283-2021-GM/MPH de fecha 04.11.2021 el gerente municipal, propone que la COMISION DE PRIVATIZACIÓN DEL MERCADO CENTENARIO, para la culminación del respectivo registro del predio denominado PUESTO T12 ubicado en el sector LL-2 del MERCADO CENTENARIO, esté conformada por:

- JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA
- JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
- JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES

Que, habiendo pasado el referido expediente a estación orden del día, y luego de una deliberación y debate correspondiente, el Pleno del Concejo en mérito a las atribuciones conferidas por el numeral 8) y 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa de lectura y aprobación de actas; y, con el voto UNANIME de los señores regidores;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la conformación de la **COMISION DE PRIVATIZACIÓN DEL MERCADO CENTENARIO** de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, integrada por:

- JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA: abogado **CARLOS GUSTAVO CASÓS JORGE**.
- JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO E INVERSIONES: Lic. **LUIS FUMAGALLI MEDINA**.
- JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA: Lic. **MIGUEL ANGEL MARCOS AZABACHE**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a los miembros de la COMISION DE PRIVATIZACIÓN DEL MERCADO CENTENARIO de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, la suscripción de la escritura de compra venta del predio denominado PUESTO T12 ubicado en el sector LL-2 del MERCADO CENTENARIO, en favor de doña MARIA LIDIA DIAZ CORONADO y su conyugue SEGUNDO TOMAS SANCHEZ TORRES.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DERIVASE todo lo actuado a la Oficina de General de Asesoría Jurídica para la coordinación efectiva con los demás miembros de la comisión.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de General de Asesoría Jurídica disponer las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo de informar al pleno del concejo, su ejecución.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe).  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



HUGO ECHEGARAY VIRU  
ALCALDE PROVINCIAL

Interesado  
GM/OGAF/OGPPI  
OGAJ/SALA DE REGIDORES  
OTIC/ARCHIVO